

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 323 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 28 OCT 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014; Solicitud S/N de fecha 11 de abril de 2014; Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014; Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014; y,

Considerando:

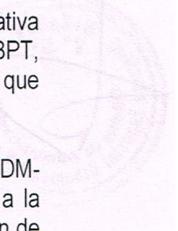
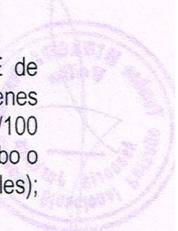
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014, se resuelve APROBAR la Baja física y contable de 1260 (Mil doscientos sesenta) bienes muebles de propiedad del PEBPT, valorizados en S/. 1'030,401.95 (Un millón treinta mil cuatrocientos uno con 95/100 nuevos soles) por la causal de excedencia (319 bienes muebles), reparación onerosa (205 bienes muebles), pérdida, robo o sustracción (454 bienes muebles), así como Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAAE (282 bienes muebles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución;

Que, por Solicitud S/N de fecha 11 de abril de 2014, la Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe" del distrito, provincia y departamento de Tumbes, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de bienes muebles que la entidad no utilice, tales como escritorios, mesas, sillas, tripley, madera y otros que sirvan para la construcción de un aula;

Que, a través del Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye respecto a la Solicitud S/N de fecha 11 de abril de 2014, que resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE, a favor de la Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe"; los mismos que servirán de apoyo para la implementación y acondicionamiento de sus ambientes, a fin que puedan contribuir a mejorar la calidad de la educación en nuestra región; para cuyo efecto detalla los bienes que serán donados;

Que, mediante Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe Técnico N° 003/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP elaborado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando además la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Resolución Directoral N° 323/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 153/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (...);

Que, mediante Informe N° 310/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 20 de octubre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que la Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe" es una entidad pública sin fines de lucro, OPINA que resulta procedente aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes dados de baja, a favor de dicha Institución Educativa, atendiendo a las labores que realizan en ésta; para cuyo efecto deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva en la cual debe detallarse los bienes transferidos por donación;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT... Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

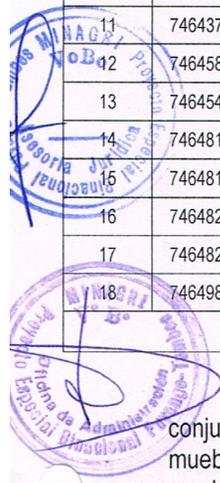
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de dieciocho (18) bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor de la Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe" del distrito, provincia y departamento de Tumbes; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

Resolución Directoral N° 323 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					ESTADO CONSERVACIÓN	VALOR LIBROS SI. NETO
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		
1	746403890014	ARCHIVADOR DE METAL	MONFER	4 GAVETAS	PLOMO	1.33X0.47X0.63	REGULAR	36,00
2	746406600033	ARMARIO DE METAL	MONFER	2 PUERTAS	GRIS	2.00X0.92X0.42	REGULAR	1,00
3	746412710004	BANCO DE MADERA	S/M	CIRCULAR	NATURAL	0.28X0.28X0.54	REGULAR	1,00
4	746415420001	BIBLIOTECA DE MADERA		4 PUERTAS/VIDRIO	NATURAL	2.00X1.30X0.40	REGULAR	690,80
5	746432370001	CREDENZA DE MADERA	S/M	4 PUERTAS	NATURAL	1.75X0.93X0.45	REGULAR	524,91
6	746433050016	CREDENZA DE METAL	MONFER	CR-15V	GRIS	1.52X0.75X0.45	REGULAR	18,90
7	746437120015	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	03 GAVETAS	NATURAL	1.50X0.70X0.75	REGULAR	95,00
8	746437120016	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	7 CAJONES	NATURAL	1.80X0.58X0.76	REGULAR	123,00
9	746437790050	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	E-367	PLOMO	1.52X0.74X0.74	REGULAR	41,60
10	746437790051	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	E-384	PLOMO	1.14X0.74X0.74	REGULAR	41,60
11	746437790052	ESCRITORIO DE METAL	MONFER	E-352	PLOMO	1.50X0.75X0.75	REGULAR	19,30
12	746458140010	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/M	AUXILIAR	PLOMO	0.51X0.32X0.62	REGULAR	1,00
13	746454580002	MESITA DE MADERA	S/M	RECTANGULAR	NATURAL	0.90X0.57X0.43	REGULAR	200,00
14	746481190120	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.45X0.46X0.90	REGULAR	50,00
15	746481190121	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.45X0.46X0.90	REGULAR	50,00
16	746482550168	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	2 BRAZOS	ROJO	0.41X0.39X0.80	REGULAR	40,00
17	746482550175	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	2 BRAZOS	ROJO	0.41X0.39X0.80	REGULAR	40,00
18	746498820007	VITRINA DE METAL	S/M	2 LUNAS	PLOMO	0.18X105X0.47	REGULAR	13,60
TOTAL						SI. 1.987,71		



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para que conjuntamente con la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor de la Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe" del distrito, provincia y departamento de Tumbes; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Institución Educativa Inicial "Virgen de Guadalupe", Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LUIS LOPEZ PENA
 Director Ejecutivo